



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San José de Miranda, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno

REF: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO TAPIAS GUEVARA CONTRA WILLIAM IVÁN RINCÓN GARCÍA Y YOLIMAR PRADA SUÁREZ

Habiendo transcurrido el término sin que el demandado William Iván Rincón García acudiera a este Despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago, de conformidad con el Artículo 292 del C.G. del P se dispone notificar por aviso al demandado; se solicita a la EMPRESA BERLINASTUR proceda a realizar la notificación y/o suministre la dirección electrónica o física del demandado para proceder a realizar esta notificación; remítase por Secretaría la anterior comunicación.

NOTIFIQUESE

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO:

Para notificar el contenido del auto anterior a los partes se hace mediante anotación en CUADRO DE ESTADOS NUMERO 52, fijado en la Página Web de la Rama Judicial, hoy VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M. –

La Secretaria,

ELSA DIOMAR CAMARGO

Firmado Por:

**Maritza Lucia Ospino Mendoza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De Miranda - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

640291156a557af41dd8946f1e4cae1ec9fe158bf2c6c9d1e435ea11608a8a3a

Documento generado en 21/10/2021 05:25:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**